

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Esperanza Saldarriaga Soto.
Demandados: Javier Alonso Ruiz Bedoya y Otro.
Rad: 2022-00183.

Nota: Presentan las partes solicitud de suspensión del proceso ya que han llegado a un acuerdo de pago que se verificará en el término de seis (6) meses hasta el 23 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 128

En este proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido a nombre propio por la señora ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO C.C. 42.745.455 en contra de los señores JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154, vista la nota anterior y apoyándose en el Inciso 2 del Artículo 161 del C. G. del P. que a la letra reza:

“Suspensión del Proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: ... 2.- Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”...

Entonces, cumpliendo con lo dicho en los artículos 161 y 162 del mismo, se impone la suspensión del proceso hasta la fecha rogada por las partes esto es el mes de enero de 2022.

Por tanto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por la señora ESPERANZA SALDARRIAGA SOTO C.C. 42.745.455 en contra de los señores JAVIER ALONSO RUIZ BEDOYA C.C. 9.697.793 y HENRY DE JESUS RUIZ PATIÑO C.C. 4.347.154 por el término solicitado, esto es hasta el VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

SEGUNDO: ACLARAR que la reanudación del proceso se realizará siguiendo los lineamientos del artículo 163 del C. G. del P.

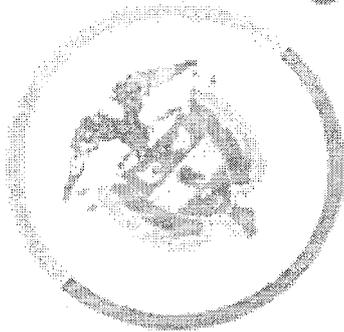
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Agustín Velez Saenz
AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Esperanza Saldarriaga Soto.
Demandados: Javier Alonso Ruiz Bedoya y Otro.
Rad: 2022-00183.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 042 del 22 de marzo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia